

JDO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº5 DE MÁLAGA

Procedimiento: **Procedimiento ordinario 464/2008**

Demandado: **AYUNTAMIENTO DE MIJAS**

Acto recurrido:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El objeto material del recurso lo constituye determinar si se ajusta a derecho el Decreto de Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Mijas de 27 mayo 2008 que al expediente E.R.06-131 de restablecimiento del orden urbanístico perturbado acuerda desestimar las alegaciones presentadas por el interesado con escritos registros de entrada 14.431/08 y 16.927/08 – pidiendo la nulidad del procedimiento-, y acuerda imponerle una quinta multa coercitiva- conforme a rectificación de error en la numeración acordada por decreto 2 octubre 2008-por importe de 4.697,39 €, en relación con la demolición de obras ejecutadas si licencia, siendo posteriormente ampliado al decreto de 19 agosto 2008 imponiendo sexta multa coercitiva por el mismo importe, conforme a rectificación de error en la numeración acordada por decreto 2 octubre 2008.

FALLO

Se desestima el recurso interpuesto.